

Sesión N° 1.905

Celebrada el 31 de Octubre de 1962

Se abre la Sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Ruiz; asisten los Directores señores Braun, Bulnes, Bungos, Cooper, Fernández, Levine, Maira, Bronesso y Vinagre; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Villanoel y el secretario de Actas, señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N°... 1.904, celebrada el 24 de Octubre de 1962, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 23 al 29 de Octubre de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	1.014.471.56
Letras Descontadas a/c de la CAP		121.911.60
Letras Descontadas en pago de Ptmos. Warrants		399.181.96
Letras Descontadas a la CAP		591.550.83
Letras Descontadas a la Ind. Salitrera		19.861.61
Letras Descontadas a/c Vinex		37.835.-
Préstamos Warrants		<u>144.000.-</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión N° 630, celebrada el 30 de Octubre de 1962.

Operaciones de Descuento de letras en Dólares cursadas al Fisco en conformidad al Art. 53 Ley 11.571, Remesas por la Mesa de acuerdo a la autorización del Directorio en Sesión N° 1.897.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 23 al 29 de Octubre de 1962, por un total de U\$ 3.061.000.-

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones cursadas entre el 22 al 27 de Octubre de 1962, según el siguiente detalle:

<u>Compra de cambios a plazo:</u>		
Prémios	U\$	36.000.-
Operaciones nuevas		971.000.-
<u>Financiamiento de exportaciones</u>		

Financiamiento de exportaciones

Prórrogas	US\$	918.237.82
Cancelaciones		<u>33.860.93</u>

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.-

le pone a disposición de los señores Directores la minuta de las prórrogas concedidas por el Gerente General a las letras descontadas al público, a los préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola entre el 24 al 30 de Octubre de 1962:

Prórrogas a letras Descontadas al Público

Fecha	N.º	Deudores	Cantidad	Vcto.	Prorog. al	Saldo
26-10-62	1045-B	[Redacted]	3.000	25-10-62	23-1-63	2.600.-
26-10-62	1045-B	[Redacted]	3.000	25-10-62	23-1-63	2.600.-

Préstamos Warrants

N.º	Nombre	Monto	Vcto.	Abono	Mto. Saldo	Mto Vcto.	Product.
518	[Redacted]	15.000	21-10-62	- 0 -	15.000	20-11-62	Lana
521	[Redacted]	29.591,40	23-10-62	- 0 -	29.591,40	22-12-62	Arroz
512	[Redacted]	15.000	15-10-62	- 0 -	15.000	13-1-63	Vino
540	[Redacted]	50.000	24-10-62	16.500	33.500	23-11-62	Lana
647	[Redacted]	24.500	24-9-62	- 0 -	24.500	23-12-62	Vino
519	[Redacted]	4.669,74	22-10-62	- 0 -	4.669,74	20-1-63	id.
681	[Redacted]	8.700.-	4-10-62	- 0 -	8.700	9-1-63	id.
677	[Redacted]	23.000.-	14-10-62	- 0 -	23.000	12-1-63	id.
533	[Redacted]	30.000	25-10-62	10.000	20.000	24-11-62	Lana
379	[Redacted]	27.000	26-10-62	13.500	13.500	25-11-62	Arroz
426	[Redacted]	8.000	27-10-62	4.000	4.000	26-11-62	id.
432	[Redacted]	26.000	id.	2.000	24.000	id.	id.
674	[Redacted]	9.000	11-10-62	- 0 -	9.000	9-1-63	Vino
434	[Redacted]	56.000	28-10-62	- 0 -	56.000	27-11-62	Arroz
427	[Redacted]	30.000	id.	3.000	27.000	id.	id.
622	[Redacted]	45.000	11-9-62	29.168,24	15.831,76	10-12-62	Vino
331	[Redacted]	170.000	id.	10.000	160.000	id.	id.

Empresa de Comercio Agrícola

Cobranzas ECA

[Redacted]	6° 167.000.-	vcto. 23-10-62	Abono - 0 -	6° 167.000	30-11-62	Vino
[Redacted]	43.000.-	25-10-62	8.600	34.400	24-12-62	Arroz

Préstamos con Letra

N° 4 e/ECA. (Vino)	167.000	24-10-62	- 0 -	167.000	30-11-62
--------------------	---------	----------	-------	---------	----------

## Compañía de Comercio Agrícola

### Britanos en Letras

Nº 28 c/Co. (4º conv. trigo) 1.000.000.· veto. 23-10-62 -o- 1.000.000.· 30-11-62

### Prórrogas en Sucesales

Oficina	Ptmo. N.º	Deudas	Monto	Vencimiento	Garantía	Abono	Prórroga
Concepción	152		6º 3.200.·	1-11-62	Vino	—	90 días
Concepción	153		5.883,66	2-11-62	Vino	—	90 días
Concepción	154		4.500.·	2-11-62	Vino	—	90 días
Concepción	155		2.200.·	4-11-62	Vino	—	90 días
Concepción	156		6.700.·	5-11-62	Vino	—	90 días
Chillán	8		3.000.·	5-11-62	Vino	—	90 días
Balca	44		60.000.·	7-11-62	arroz	6º 20.000.·	30 días
Balca	43		60.000.·	7-11-62	arroz	20.000.·	30 días
Balca	29		30.000.·	8-11-62	arroz	10.000.·	30 días
Balca	47		6.000.·	13-11-62	Vino	4.000.·	90 días
Balca	28		30.000.·	8-11-62	arroz	10.000.·	30 días

### Disposiciones Ley Nº 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 5.185, alcanzaba al 27 de Octubre de 1962, a 6º 179.500.·.

### Superintendencia de Bancos

Circulares Al Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos cartas circulares fechadas el 26 y 29 de Octubre referentes a "Dólares comprados los días 18 al 27 de Diciembre de 1961" y "Estado de Liquidación al 25 de Octubre de 1962", respectivamente, y circular, fechada el 23 de Octubre, referente a "Dólares comprados los días 18 al 27 de Diciembre de 1961. Instrucciones para facilitar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia".

### Operaciones de Cambio Liluc

Al Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 22 al 27 de Octubre de 1962, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio Liluc, habiéndose producido ingresos por un total de \$ 9.769.435.13 y egresos por \$ 17.163.639.33. Las compras en este período alcanzaron a \$ 3.412.931.92 y las ventas a \$ 7.080.140.04.

Saldo corresponsales \$ al 20-10 25.468.120,24

### Ingresos

Compras: Liluc (costos de producción)	\$ 2.727.782,47
Bancos Cor. 233	5.509,03
Fisco (Fijos Ptmo. Reconstrucción)	
Conversión de otras monedas	
Varios	675.000.-
Bancos lire. 234 p. 1	4.640,42
<b>Subtotal</b>	<b>3.412.931,92</b>
Utilización créditos externos (Ptmo. B.D. Carfo)	2.310.000.·

Ingresos

			US\$	25.468.120,24
Con Pago de Obligaciones en Res. Central	1.735.754,04			
Dpto. Bcos. Afectas y del Estado y otros de terceros	761.005,47			
Dpto. Fisco y Caja	545.000,00			
Otros ingresos	1.004.743,70		US\$	9.769.435,13
				35.237.555,37

Egresos

Ventas: Bcos. (Cobertura Importaciones y Lem. Inv.)	5.881.337,96			
Bancos (Cir. 184)	3.832,11			
Varios (Conversion otras monedas)	595.000,00			
Pacto Retrocompra	600.000,00			
Subtotal	7.080.170,07			
Cancelacion Letras descontadas en el exterior	2.500.000,00			
Giros del Fisco y Caja Amortizacion	3.070.000,00			
Susc. 3ª cuota Bld	2.832.000,00			
Intereses y Comisiones pagados	80.591,55			
Gastos Generales	2.929,22			
Otros Egresos	2,50		US\$	17.163.639,33
			US\$	18.073.916,04
Saldo Corresponsales en US\$ al 27-10				1.255.265,15
Saldo Corresponsales en US\$ Ptmo. p. l. Garant.			US\$	19.329.181,19

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Cuenta

Saldo al 20-10-62	US\$ 3.221.733,24		60 3.379.598,18
Operac. Canceladas	3.221.733,24		3.379.598,18
Saldo al 27-10-62		US\$	60
<u>Deutsche Sudamerikanische Bank</u>			
Saldo al 20-10-62	1.000.000,00		1.049.000,00
Saldo al 27-10-62		1.000.000,00	
<u>Banco del Estado de Chile</u>			
Saldo al 20-10-62	700.000,00		734.300,00
Saldo al 27-10-62		700.000,00	734.300,00
<u>Banco Frances e Italiano</u>			
Saldo al 20-10-62	1.500.000,00		1.543.500,00
Saldo al 27-10-62		1.500.000,00	1.543.500,00
<u>Bancos (Cuentas)</u>			
Saldo al 20-10-62	29.607.000,00		31.057.743,00
Operac. Nuevas	971.000,00		1.018.579,00
Saldo al 27-10-62		30.578.000,00	32.076.322,00
		US\$	60 33.478.000,00
			60 35.433.122,00

cta. Conversión No 1

Saldo al 20-10-62

u/\$ 139.311.235,36

Compras

Circular 233

100 1.051

u/\$ 19.059,03

Bcos. Efectivas

1.051

66.620,00

85.679,03

u/\$ 85.679,03

u/\$ 139.396.914,39

Ventas

Bcos. Vtas. a Futuro

1.051

4.858.590,07

Bcos. Pago Oblig.

1.051

131,89

u/\$ 4.858.721,96

u/\$ 4.858.721,96

Saldo al 27-10-62

u/\$ 134.538.192,43

cta. Conversión No 8

Saldo al 20-10-62

u/\$ 19.264.251,14

Compras

Ret. Exp. Cuba

u/\$ 193.270,35

lire. 234 p. 1

269.623,95

Varios Contado

6.402.005,69

u/\$ 6.764.899,99

6.764.899,99

u/\$ 26.029.151,13

Ventas

lire. 184

u/\$ 12.655,25

Bcos. Efectivas

2.079.000,00

Bcos. P. Oblig.

27.521,82

Varios Efectivas

60.800,26

Conv. a otras Monedas

595.000,00

u/\$ 2.774.977,33

u/\$ 2.774.977,33

Saldo al 27-10-62

u/\$ 23.254.173,80

Compras de Cambios

Enero

u/\$ 21.520.000,00

Febrero

33.219.000,00

Marzo

54.661.000,00

Abril

27.865.000,00

Mayo

37.170.000,00

Junio

40.540.000,00

Julio

29.962.000,00

Agosto

25.829.000,00

u/\$ 270.766.000,00

Ventas de Cambios (X)

u/\$ 6.606.000,00

14.357.000,00

26.776.000,00

41.660.000,00

38.256.000,00

37.911.000,00

37.709.000,00

37.567.000,00

u/\$ 240.842.000,00

<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (X)</u>	
<u>Septiembre</u>		270.766.000. *	
Bos. lir. 140 p. 13	2.618.000. *	Bos. lir. 183	26.000. =
Efectivas	9.892.000. *	Bos. lir. 184	2.059.000. *
Bos. Mayo	100.000. *	Bos. Pag. Oblig.	874.000. *
Com. 423 Itms. Recent.	5.388.000. *	Bos. Et. Fut.	11.938.000. *
Ret. Exp. Cuba	226.000. *	Efectivas	5.917.000. *
		Barios	1.154.000. *
		Bos. lir. 143	5.000. -
		Imp. Aje. Cuba	226.000. *
	<u>18.224.000. *</u>		<u>22.199.000. *</u>
<u>Octubre (22-27)</u>			
Ret. Exp. a Cuba	676.000. *	lir. 143 p. 2	10.000. *
lir. 140	450.000. *	lir. 184	174.000. *
Bos. Mayo	64.000. *	Efectivas	921.000. *
Efectivas	2.534.000. -	Bos. p. Oblig.	419.000. *
Barios contado	1.000. *	Barios	946.000. *
Com. y Canje	589.000. *	Bos. Et. Fut.	18.795.000. -
lir. 233	<u>23.097.000. *</u>	Imp. Aje. Cuba	935.000. *
	<u>27.411.000. *</u>		<u>22.200.000. *</u>
	<u>US\$ 316.401.000. *</u>		<u>US\$ 285.241.000. *</u>

(X) Excluidas las Operaciones de conversión y canje.

El Jefe General da cuenta que al 30 de Octubre de 1962, la compra de dólares americanos alcanzaba a US\$ 133.528.260,98, habiéndose emitido por este concepto la suma de ₮ 146.112.696.49. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 16.000.000.; el total está formado por US\$ 4.600.000. de propiedad de los Bancos; US\$ 500.000. del Fisco; US\$ 6.600.000. de otros compromisos y US\$ 100.000. para amparar importaciones, quedando un saldo de libre disponibilidad de US\$ 4.200.000. a lo que hay que agregar el equivalente en otras monedas de US\$ 500.000., lo que da un saldo efectivamente disponible de US\$ 4.700.000..

A continuación el señor Ibáñez, manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 29 de Octubre de 1962, el total de estas últimas ascendían a ₮ 365.814.000. y la de billetes y monedas a ₮ 219.758.000..

Emisión 1/4% para incremento fondo de reserva. - El Jefe General manifiesta que, como saben los señores Directores, el Artículo 22 de la Ley No 14.824 y el Artículo 14 de la Ley No 14.949 establecen que aquellas personas naturales o jurídicas que compraron dólares entre el 10 y el 27 de Diciembre de 1961 están obligados a revenderlos al Banco Central al tipo de cambio de ₮ 1.053 por dólar. Agrega el señor Ibáñez que hasta el momento se han liquidado aproximadamente

Compras de Cambios  
Leyes Nos. 14.824 y  
14.949.

US\$ 250.000. y que, por una inadvertencia de nuestra Sección Cambios, no se estuvo en dichas compras la comisión que habría correspondido, según establece el art. 46 de la Ley Orgánica del Banco.

Señala el Jefe General que las personas que devolvieron estas divisas lo hicieron antes de dictarse la Ley N° 14.949, que estableció sanciones para quienes no cumplieran con la mencionada obligación.

Hace presente el Jefe General que el Directorio en uso de la facultad que le confiere el inciso final del art. 46, antes mencionado, puede eximir a determinadas operaciones del pago de la referida comisión.

La Mesa, continúa el señor Flañey, propone que con el objeto de regularizar las operaciones ya efectuadas se las exima del pago de la comisión de  $1/4\%$ , y que se adopte igual temperamento respecto de las compras que el Banco efectúe, en el futuro, derivadas de la aplicación de las mencionadas disposiciones legales.

A una pregunta del señor Cooper que desea saber a cuánto ascenderán las compras de divisas que deba efectuar el Banco por estos conceptos el Jefe General responde que es difícil establecer el monto exacto, por cuanto el art. 22 de la Ley 14.824 dispone que estarán exentos de la obligación de devolver las divisas adquiridas en el período señalado, quienes las hayan destinado a cancelar compromisos bancarios, certificados por la Superintendencia de Bancos, como asimismo los particulares que, por motivos calificados por la Superintendencia, hubieren adquirido divisas para atender gastos en moneda extranjera, debidamente comprobadas o las hayan destinado a cubrir importaciones registradas en el Banco Central.

Con mérito de lo expuesto, se acuerda eximir del pago de la comisión de  $1/4\%$  establecida en el art. 46 del D.F.L. 247, Orgánico del Banco Central de Chile, a las compras de divisas que efectúe el Banco a personas naturales o jurídicas, originadas por la aplicación del art. 22 de la Ley N° 14.824 y del art. 14 de la Ley N° 14.949, como asimismo a las operaciones de compras de divisas que, con anterioridad, haya efectuado el Banco, en virtud de lo prescrito en el art. 22 de la Ley N° 14.824 antes citada.

Se deja constancia que al acuerdo anterior concurrieron con su voto favorable los 9 Directores asistentes a esta Sesión.

Adquisición Pagaré Ley  
N° 14.949 y Decreto N° 4.401

Compras a los Bancos con pacto de retroventa. - Expresa el señor Flañey que el ministro de Hacienda ha estado realizando gestiones para que los Bancos accedan a renunciar al cobro del interés adicional de  $7\%$  anual a que tienen derecho en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del art. 6° de la Ley N° 14.949 a los deudores en dólares por cuya cuenta suscriban los pagarés a que se refiere el art. 2° de la Ley N° 14.949 y el Decreto Supremo N° 4.401 del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de Octubre de este año.

Manifiesta el Jefe General que el Comité de Estudios, en su reunión

misión celebrada en la mañana de hoy, consideró este problema y resolvió proponer al Directorio que se acuerde la compra a las empresas bancarias que así lo soliciten, con pago en moneda corriente y pacto de retroventa, de hasta el 48% de los pagarés que suscriban en la Caja de Amortización, por cuenta de sus deudores de la emisión por \$ 25.000.000. autorizada por las disposiciones a que se ha referido anteriormente. Estas compras, continúa el señor Zbarney, se harían sin cobrar intereses a los Bancos, permitiendo a éstos que perciban para sí el interés del 5% anual que abonaría el Fisco sobre estas inversiones. Los contratos de compra venta respectivos se pactarían a un plazo máximo de 180 días contados desde la fecha de su celebración y serían renovables por períodos iguales y por montos que no excedan del porcentaje antes señalado, que se calcularía sobre los saldos no amortizados de esos pagarés.

Al Comité acordó, asimismo, que las empresas bancarias que se asojan a este sistema deberían renunciar por escrito al cobro del interés adicional del 7% anual a que tienen derecho en conformidad al inciso 3° del art. 6° de la mencionada Ley, con respecto a todos los deudores en moneda extranjera del respectivo banco, que se asojan al pago mediante los pagarés autorizados por el Decreto No. 4.401 antes citado. Se recomendaría a los Bancos que, de preferencia, opten por este sistema y que, al hacerlo, destinen los recursos en moneda corriente que perciban del Banco Central a atender las necesidades de crédito de sus clientes que suscriban los pagarés.

Agrega el Gerente General que, en todo caso, no se aplicaría el sistema descrito a la suma de pagarés que el Banco Central pudiera eventualmente comprar definitivamente, en dólares.

Al señor Cinagre expresa sus temores de que este sistema no comienza a funcionar con la debida oportunidad, a causa del tiempo que tarda la Caja de Amortización en emitir los pagarés o los recibos de depósitos corrientes para que los Bancos pudieran operar con el Banco Central.

Al señor Ruiz, hace presente que la Superintendencia de Bancos dictará las instrucciones pertinentes el lunes próximo, a más tardar, y que mientras se emiten los pagarés el Banco Central recibiría en forma provisoria los recibos que otorga la Caja de Amortización.

Al señor Urbina manifiesta que podría insinuarse a la Superintendencia de Bancos que la Caja de Amortización emita un memorandum de depósito en el acto mismo en que cada Banco lo efectúe y que con este comprobante se pueda operar de inmediato en el Banco Central.

Al señor Ruiz expresa que, en todo caso, la Mesa buscaría el procedimiento que resulte más expedito.

Al señor Cooper desea saber si las empresas bancarias quedarían en libertad para fijar el tipo de interés que cobran a sus deudores por los préstamos que otorgan con estos recursos en moneda corriente.



Al señor Quij, le responde afirmativamente y agrega que el interés que se pacte deberá encausarse, naturalmente, dentro de los límites legales.

Al señor Cooper manifiesta que en una reunión a la cual asistió se había hablado de que este interés no excedería al 9% anual.

Al Vice Presidente hace presente al señor Director que ese fue un cambio de ideas relacionado con otra fórmula que se estudió, distinta del sistema que se está tratando y que en aquella no se compensaba a los Bancos la renuncia al colmo del interés del 7% adicional.

Señala por último el señor Quij, que la Mesa convendría con los Bancos que vendan pagarés al Banco Central la custodia de dichos valores en los mismos Bancos.

Con mérito de lo expuesto el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

Comprar, con pago en moneda corriente y pacto de retroventa a las empresas bancarias que así lo soliciten, los pagarés dólares que suscriban en la Caja de Amortización, por cuenta de sus deudores, de la emisión autorizada por Decreto Supremo N° 4.401 del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de Octubre de este año.

Las compras que efectúe el Banco Central no podrán exceder del 48% del total de pagarés antes indicados.

Con los contratos de compra-venta respectivos, los bancos se obligarán a recomprar estos valores, al mismo precio, en el plazo máximo de 180 días contados desde la fecha de su celebración. vencido este plazo, se convendrán nuevas compras con pacto de retroventa por períodos iguales y por montos que no excedan del porcentaje antes señalado, que se calcularán sobre los saldos no amortizados de esos pagarés.

Las empresas bancarias tendrán derecho a continuar percibiendo directamente de la Caja de Amortización el interés del 5% que devenguen esos títulos, durante los períodos de su transferencia al Banco Central.

Será condición indispensable para optar a la venta de pagarés, cualquiera que sea su monto, la de que el respectivo Banco renuncie por escrito a la facultad que le otorga el inciso tercero del Artículo 6° de la Ley N° 14.949, para colmar a todos y cada uno de sus deudores, por cuenta de quienes suscriban estos pagarés, el interés adicional del 7% anual a que dicho precepto se refiere.

Se resolvió, por último, recomendar a las empresas bancarias que, en lo posible, se adhieran a este sistema y que los recursos en moneda corriente que obtendrán de estas operaciones, los destinen, proporcionalmente y preferentemente, a atender las necesidades de crédito de los clientes que suscriban estos pagarés.

Banco del Estado  
de Chile

Compra de bonos tipo 4-5%.- Al señor Ibáñez manifiesta que en los años 1957 y 1958, en vista de la crisis por la que atravesaba la industria de la

construcción, el Directorio, en diversas series, acordó adquirir bonos del Banco del Estado de 4-5% por un total de \$ 1.503.865.- y agrega que el Comité de Operaciones autorizó compras por \$ 1.054.400.- quedando un saldo por adquirir de \$ 449.465.-.

Inferma el gerente general que ahora el Banco del Estado solicita se renueve esta autorización con cargo al saldo por utilizar, hasta por la de \$ 249.800.- que corresponde a un préstamo hipotecario que dicho Banco concedió al [redacted] para la construcción de 317 casas de una población para obreros de la [redacted] en la Calera.

La autorización de compra de bonos para esta operación fue autorizada por el Directorio en Sesión No. 1.643, de 13 de Noviembre de 1957 y el Sindicato mencionado tuvo que suspender la construcción por dificultades que tuvo con la empresa constructora que, en ese tiempo, estaba a cargo de los trabajos, que ahora serán proseguidos por otra firma.

Señala el señor Gbañez, que la Corporación de la Vivienda garantizará el cumplimiento del objetivo de este préstamo hipotecario sobre la base de recibir de parte del Banco del Estado el producto de la venta de los bonos y controlará su inversión. Hace presente el señor Gbañez, que se ha traído esta materia al Directorio en atención a que, por el tiempo transcurrido, se considera necesario consultarle la revalidación del acuerdo a fin de que el Comité de Operaciones califique las solicitudes que se presenten con cargo a esta autorización.

El señor Levine deja constancia que, en casos como el presente, no considera necesario que se realice un nuevo acuerdo del Directorio, sino que bastaría solamente con dar cuenta.

Con mérito de lo expuesto el Directorio resuelve revalidar el acuerdo adoptado en Sesión No. 1.643, del 13 de Noviembre de 1957 y adquirir al Banco del Estado de Chile, a la par, \$ 249.800.- nominales en bonos del 4-5% para que su valor sea destinado a cubrir el saldo del préstamo hipotecario por \$ 450.000.- concedido al [redacted] con el objeto de construir 317 casas para una población para obreros de la [redacted] en la Calera.

Se deja constancia de que la Corporación de la Vivienda ha garantizado a dicha Institución el cumplimiento del objetivo de este préstamo sobre la base de recibir de parte del Banco del Estado el producto de la venta de los referidos bonos a fin de controlar su inversión.

Se faculta al Comité de Operaciones para calificar las solicitudes que se presenten al efecto.

Billetes del Banco

Ordenes de imprenta. - Expresa el señor Gbañez que con el fin de mantener un abastecimiento normal de billetes en la Tesorería del Banco, se solicita la

aprobación del Directorio para impartir a la Casa de Moneda órdenes de impresión de billetes del tipo de \$50.- por \$ 875.000.000.-; del tipo de \$ 100.- por \$ 1.750.000.000 del tipo de L° 0.50 por L° 8.750.000.- y del tipo de L° 1.- por L° 12.000.000.-.

El señor Bulnes desea saber si se están cumpliendo en forma normal las entregas de monedas de bronce-aluminio.

El señor Ibáñez le responde que la Casa de Moneda de Chile ha estado entregando al Banco partidas periódicas de monedas de L° 0.10, pero a un ritmo muy lento debido a que, por el momento, dispone de medios propios limitados, como consecuencia de las transformaciones que ha tenido que realizar en sus instalaciones.

Agrega el Jefe General que sería del caso consultar la opinión de los señores Directores respecto de una proposición que ha formulado la Casa de Moneda tendiente a suplir esta deficiencia, que consistiría en contratar con la firma Arancibia la fundición de ciertas cantidades de metal manteniéndose el mismo precio acordado a dicho Organismo para la ejecución del proceso total de elaboración de estas monedas. Con todo eso, continúa el señor Ibáñez, la Casa de Moneda desea contar con la autorización del Banco para proceder en la forma señalada.

El señor Bulnes es de opinión que en este asunto no le cabe intervención al Directorio y que si la Casa de Moneda no está en condiciones, por el momento, de atender a los compromisos de entrega en la forma acordada anteriormente, estima que es ella misma quien debe buscar la solución del problema.

Con mérito de lo expuesto el Directorio acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile las siguientes órdenes de impresión de billetes:

Tipo de \$50.-

por un total de \$ 875.000.000.-

Serie C - 1 - 25 a C - 35 - 25

Nº 235.001 a 735.000

Tipo de \$ 100.-

por un total de \$ 1.750.000.000.-

Serie G - 1 - 101 a G - 35 - 101

Nº 605.001 a 1.000.000

Serie H - 1 - 101 a H - 35 - 101

Nº 000.001 a 105.000

Tipo de L° 0.50

por un total de L° 8.750.000

Serie B - 1 a B - 35

Nº 000.001 a 500.000

Tipo de L° 1.-

por un total de L° 12.000.000.-

Serie D - 1 a D - 24

Nº 300.001 a 800.000

Ministerio de Hacienda Oficio.- El Jefe General da cuenta de una comunicación enviada por el señor Ministro de Hacienda en la que manifiesta que el Director del Presupuesto

don Sergio Molina deberá viajar a Washington, en misión oficial del Gobierno, con el objeto de reunir antecedentes acerca de los créditos externos que obtendrá el país para el financiamiento del programa de inversiones del próximo año e intervenir en las negociaciones que el Gobierno iniciará en breve, con el Fondo Monetario Internacional.

Con atención a que el Ministerio no cuenta con ítem en su presupuesto para pagar, tanto el viaje como los viáticos que se acuerden a este funcionario, solicita el señor Ministro que el Directorio autorice dichos gastos por cuenta de la Institución. Hace presente el Jefe General que estas negociaciones tienen íntima relación con las operaciones del Banco.

El señor Levine expresa su conformidad para acceder a esta petición pero desea saber cuál es la razón por la que ella no es resuelta por el Comité Ejecutivo.

Al señor Ibáñez le responde que el Comité tiene facultad sólo para resolver gastos habituales hasta por la cantidad de \$ 5.000.00 y que este gasto no se considera como corriente.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda acceder a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda, en atención a que ese Ministerio no cuenta con el ítem correspondiente en su Presupuesto y pagar, por cuenta del Banco, los pasajes y viáticos del Director del Presupuesto de dicho Ministerio don Sergio Molina quien viajará a Washington con el fin de reunir antecedentes acerca de los créditos externos que obtendrá nuestro país para el financiamiento del programa de inversiones de 1963, necesarios para los efectos de las negociaciones que el Supremo Gobierno iniciará en breve con el Fondo Monetario Internacional.

Se faculta al Comité de Gastos para cancelar el valor de los pasajes del señor Molina y fijar el monto de sus viáticos, por el tiempo que dure su misión en Washington.

Al Vicepresidente da cuenta al Directorio de haberse recibido un cable dirigido al Banco por el Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, don Guillermo Walter Klein en que se inserta una comunicación enviada al señor Ministro de Hacienda por el Director General de ese Organismo, señor Per Jacobson.

Se levanta la Sesión a las 15.45.


  
 don C. Braun
   
 Enrique Dujovne
   
 don A. Jiménez
   
 don S. Mujica

Comunicación del  
Fondo Monetario  
Internacional

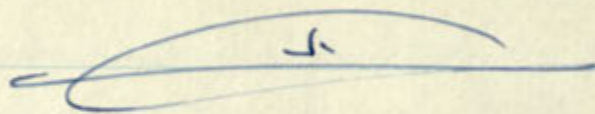
Braun  
 Dulnes  
 Burgos  
 Cooper  
 Fernández  
 Levine  
 Maira  
 Tronesso

Vinagre

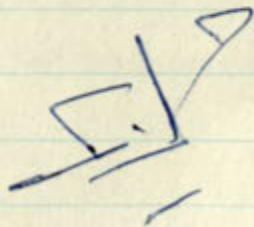
Phuix

Flores

Billarbel



Telex 6-6



Telex